



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
SECRETARÍA GENERAL
DECRETACIÓN

Aprueba Convenio de Colaboración Proyecto Interuniversitario 2023- 2025 “Doctorados Profesionales” entre el Centro de Desarrollo CINDA y la Universidad de La Frontera.

TEMUCO, 01 de abril de 2024

RESOLUCION EXENTA 1081/2024

VISTO:

- Ley N°21.094, Ley sobre Universidades del Estado.
- DFL N°s 17 de 1981 del MINEDUC que crea la Universidad de La Frontera.
- DFL N°156 de 1981 del MINEDUC que aprueba Estatuto de la Universidad de La Frontera.
- D.U. N°132 de 2022 que aprueba nombramiento del Sr. Rector de la Universidad de la Frontera.
- D.U. N°314 de 2010 que aprueba nombramiento de Secretario General de la Universidad de La Frontera, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 4 inciso 2° de la Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales, dispone que “Como rasgo propio y distintivo de su misión, dichas instituciones deben contribuir a satisfacer las necesidades e intereses generales de la sociedad, colaborando, como parte integrante del Estado, en todas aquellas políticas, planes y programas que propendan al desarrollo cultural, social, territorial, artístico, científico, tecnológico, económico y sustentable del país, a nivel nacional y regional, con una perspectiva intercultural”.

2.- Que, el artículo 51 inciso 1° de la Ley precitada ordena la colaboración con los órganos del Estado, disponiendo que “Las universidades reguladas en la presente ley deberán colaborar, de conformidad a su misión, con los diversos órganos del Estado que así lo requieran, en la elaboración de políticas, planes y programas que propendan al desarrollo cultural, social, territorial, artístico, científico, tecnológico, económico y sustentable del país, a nivel nacional y regional, contribuyendo a satisfacer los intereses generales de la sociedad y de las futuras generaciones”.

3.- Que, lo solicitado por el Director Académico de Postgrado, don Víctor Beltrán Varas, en ORD. N°36 D.A.P. de fecha 28 de marzo de 2023.

4.- Que, la Dirección Jurídica de la Universidad de La Frontera, otorgó visto bueno al presente convenio.

5.- Que, de conformidad a lo dispuesto en las resoluciones N° 7 de 2019 y 14 de 2023 de la Contraloría General de La República sobre toma de razón, la presente resolución se encuentra exenta del trámite de toma de razón.

R E S U E L V O:

APRUEBASE Convenio de Colaboración Proyecto Interuniversitario 2023-2025 “Doctorados Profesionales”, suscrito con fecha 23 de enero de 2024 entre, el **Centro Interuniversitario de Desarrollo**, en adelante “**CINDA**” o “**el Centro**”, RUT N°70.023.660-9, corporación de derecho privado, representado por su Director Ejecutivo don **Álvaro Rojas Marín**, ambos domiciliados en Santa Magdalena N° 75, piso 11, comuna de Providencia de la ciudad de Santiago, y, por otra, la Universidad de la Frontera, en adelante la “**Universidad**”, RUT **87.912.900-1**, representada por su Rector don **Eduardo Alfredo Hebel Weiss**, ambos domiciliados en Av. Francisco Salazar 01145, ciudad y comuna de Temuco, Región de la Araucanía y teniendo en consideración lo siguiente:



CONSIDERANDO:

- 1) Que desde el año 1998, CINDA ha coordinado el trabajo de un conjunto de universidades chilenas (denominado *Grupo Operativo Universitario de CINDA, en adelante "las universidades" o el "Grupo Operativo"*) para la ejecución de proyectos sobre gestión y políticas universitarias.
- 2) Que en el proyecto a realizarse durante el período 2023 – 2025, el Grupo Operativo está integrado por un conjunto de universidades pertenecientes al Consejo de Rectores de Universidades Chilenas y por CINDA, que actúa como coordinador y asesor del Grupo Operativo para los efectos de la ejecución de dicho Proyecto.
- 3) Que las universidades del Grupo Operativo han elaborado el Proyecto Interuniversitario *"Propuesta de Política para Doctorados Profesionales"*, en adelante *"el Proyecto"*.
- 4) Que las partes en virtud de las consideraciones precedentes han acordado celebrar un convenio de acuerdo con las cláusulas que se expresan a continuación.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto del convenio

Las partes convienen en suscribir el presente Convenio para la ejecución conjunta del Proyecto Interuniversitario: *"Propuesta de Política para Doctorados Profesionales"*, cuyo texto se adjunta en anexo y forma parte integrante del presente convenio para todos los efectos.

El objetivo general y los objetivos específicos, metodología y resultados esperados son los que se establecen en el texto del Proyecto.

SEGUNDA: Actividades a desarrollar

Para el logro de sus objetivos, las partes acuerdan que el Proyecto considera la ejecución cooperativa de actividades tales como estudios, reuniones técnicas, seminarios y publicaciones, sobre la base del intercambio de experiencias y la preparación de documentos por especialistas de las instituciones comprometidas, integrantes del Grupo Operativo.

TERCERA: Coordinación de actividades

Para la ejecución de las actividades mencionadas en la cláusula anterior, las partes



acuerdan que la definición y alcances precisos de los temas, la organización de los grupos de trabajo, y la asignación de responsabilidades entre los participantes, se hará en las primeras reuniones técnicas de programación del proyecto, con participación de los representantes de las universidades que integran el Grupo Operativo.

Asimismo, el análisis, estado de avance y evaluación de las actividades se hará en las reuniones técnicas siguientes, y sus resultados y conclusiones serán expuestos en el Seminario Internacional Final programado. Como principal instrumento de difusión se editará, publicará y distribuirá un libro, cuyos insumos serán los estudios y documentos resultantes de la investigación ejecutada durante el desarrollo del Proyecto, editado por CINDA y con autoría por capítulo de los participantes en el Grupo Operativo.

CUARTA: Obligaciones de las partes

- Obligaciones por parte de la Universidad:

1. La Universidad se compromete a designar a un mínimo de dos y un máximo de tres académicos o profesionales, quienes participarán en la ejecución del proyecto en calidad de equipo ejecutor. Uno de estos tendrá el carácter de "titular" y los otros de "alternos", debiendo asistir al menos uno de ellos a las Reuniones Técnicas convocadas por el proyecto. Ellos serán responsables de desarrollar en conjunto el o los temas que se haya asignado a su institución. La universidad designará también a quien se desempeñará como representante institucional, quien actuará como nexo oficial entre la Universidad y CINDA para los fines relativos al proyecto, el que podrá ser el titular del Equipo Ejecutor.
2. La universidad asignará a los integrantes del equipo Ejecutor un número de horas semanales de dedicación al proyecto, estimadas en un promedio de cuatro horas semanales durante la duración del proyecto.
3. Los especialistas designados por la Universidad se integrarán a los grupos de trabajo del Proyecto, los que prepararán los estudios definidos en la Reunión Inicial de Programación. Estos, sin descuidar las bases conceptuales contempladas en el proyecto, deberán mantener un carácter aplicado, útil y pertinente para las universidades chilenas y en particular para las instituciones participantes en este proyecto y para la Universidad.
3. La universidad aportará para los gastos centralizados del Proyecto la cantidad de USD 1,000.00 netos libre de impuesto (un mil dólares americanos) en cada año de ejecución del proyecto y cubrirá los gastos correspondientes a la participación del Equipo Ejecutor en las distintas actividades del proyecto.



- Obligaciones por parte de CINDA:

1. CINDA se compromete a asesorar y coordinar al Grupo Operativo en el desarrollo del Proyecto y particularmente a:
 - 1.1. Preparar las reuniones técnicas programadas, cuyo propósito principal será elaborar, analizar y coordinar el avance de las actividades del Proyecto según la asignación de responsabilidades que se acuerden en la primera reunión de Programación.
 - 1.2. Apoyar a las universidades que serán sedes de cada reunión técnica, en la organización y desarrollo de éstas y, en particular, en la preparación del Programa y del Informe de los documentos finales.
 - 1.3. Asesorar y coordinar la preparación de un documento de síntesis final del Proyecto.
 - 1.4. Organizar el Seminario Técnico Internacional Final de Presentación y Evaluación de los resultados alcanzados. Este Seminario estará abierto no sólo a las universidades chilenas sino también a universidades extranjeras, en particular las que son miembros del Sistema CINDA, a quienes el Centro invitará especialmente.
 - 1.5. Publicar un libro cuyos insumos principales serán los trabajos resultantes del Proyecto. Este libro se distribuirá entre las instituciones nacionales de educación superior y las universidades miembros de CINDA; asimismo, se incluirá en el sitio web de CINDA para su ser descargado en versión electrónica.
 - 1.6. Cubrir los gastos de la coordinación general del grupo y los gastos de traslado de éste a la reuniones que se organicen.
 - 1.6. Administrar los fondos centralizados del proyecto que se definen más adelante.
2. Conformar un Comité Editorial, integrado por destacados especialistas nacionales, quienes revisarán los documentos finales del proyecto para su publicación en el libro comprometido.
3. Para cumplir con sus responsabilidades de coordinación y apoyo, CINDA designa al Dr. Diego Durán Jara, a quien se dará todo el apoyo logístico necesario para llevar a cabo sus tareas en relación con el desarrollo del Proyecto.

- Obligaciones por parte de los integrantes del Grupo Operativo:

Las obligaciones y responsabilidades de los Equipos Ejecutores se detallan en el Protocolo aprobado por los integrantes del Grupo Operativo, que se adjunta al presente convenio y forma parte integral del mismo.



QUINTA: Financiamiento

El financiamiento del proyecto corresponderá a lo expresado en el presupuesto aprobado por el Grupo Operativo, en que se explicitan:

- Los recursos aportados por cada universidad participante para los gastos centralizados ascienden a USD 1,000.00 netos anuales.
- Los aportes a los gastos descentralizados que realiza cada universidad para el correcto desarrollo del proyecto y que son definidos internamente por cada universidad.

Para el adecuado desarrollo de las actividades previstas, se acuerda la siguiente distribución para el manejo de los recursos que aportará cada una de las universidades participantes y CINDA, de acuerdo con el presupuesto detallado que se incluye en el texto del Proyecto que se adjunta en Anexo.

1. *Fondos administrados por la Universidad*

La Universidad financiará por sí misma los fondos correspondientes a las siguientes actividades: pasajes y viáticos de académicos y otros gastos de la implementación del proyecto, si los hubiera.

2. *Fondos administrados por CINDA*

CINDA administrará centralizadamente los ítems del presupuesto del Proyecto correspondientes a la edición, impresión y distribución del libro, pasajes y viáticos del coordinador, organización de las reuniones técnicas y el Seminario Internacional antes mencionado y la coordinación y asesoría. Estos provienen del aporte de USD 1,000.00 netos anuales, que le será transferido por cada una de las universidades participantes en el convenio, contra factura emitida por el Centro.

SEXTA: Domicilio

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SÉPTIMA: Resolución de Controversias

Cualquier dificultad que surja por la interpretación, aplicación, y cumplimiento del presente Convenio, será resuelto por las partes de común acuerdo, y en ausencia del mismo, necesariamente por los tribunales ordinarios de justicia que correspondan.

OCTAVA: Inicio y Término del Convenio

El presente Convenio tendrá vigencia entre el 1° de septiembre de 2023 y el 31 de agosto



de 2025.

NOVENA: Prevención del Delito. Ley N° 20.393

Las Partes han tomado conocimiento de la dictación de la Ley N° 20.393. Conforme a ello, por el presente acto, la otra parte declara expresamente que conoce que la Universidad De La Frontera cuenta con un Modelo de Prevención, modelo que se encuentra publicado en la página web de la Universidad (https://www2.ufro.cl/transparencia/ver_doc.php?id=334893&m=2&i=2&c=1) De la misma forma, se obliga a cumplir en forma permanente con todas aquellas directrices y ordenanzas implementadas o que se adopten en el futuro por la Universidad, en relación con la Ley N° 20.393, procurando, asimismo, que el personal bajo su responsabilidad para la ejecución del presente Convenio, si los hubiere, se sujete a dichas regulaciones. Las Partes acuerdan que esta estipulación tiene carácter de esencial dentro del Convenio.

PERSONERÍAS

La personería del Director Ejecutivo Álvaro Rojas Marín, para actuar en nombre y representación del Centro Interuniversitario de Desarrollo CINDA, según consta en el documento Repertorio 4918-2022 Protocolización Estatutos y Designación Director Ejecutivo CINDA y autorizado y reconocido por el Ministerio de Justicia a través del ORD. 5820 del 29 de septiembre de 2023.

La personería del Rector, don EDUARDO ALFREDO HEBEL WEISS para actuar en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA consta en Decreto del Presidente del Consejo Superior N°132 del 19 de julio del 2022, en relación a lo dispuesto en el artículo 1 del decreto con fuerza de ley N 156 de 1981, ambos del Ministerio de Educación.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL

EDUARDO HEBEL WEISS
RECTOR

EHW/PDG/CMI/mcc

Distribución:

- Dir. Académica de Postgrado
- Div. Seguim. Proy. Inst.
- Div. Operaciones Financieras
- Doña Yasna Contreras Fuentealba